



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"
"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, viernes 20 de enero de 2023

VISTO: la Resolución I.P.R.A. N.º 71/2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto, corresponde dejar sin efecto la misma, debido a la omisión de la intervención de la oficina de Contrataciones de Gobierno, para la solicitud del precio de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9º de la Ley Provincial Nº 88, su Decreto Provincial Reglamentario Nº 2845/93 y Decreto Provincial Nº 4523/19

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 71/2023, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCION N.º RES-81-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por
HILLAR Osvaldo Alberto
Jacobo Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Secretario
Administrativo

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando
Antonio Instituto
Provincial de Regulaci3n de
Apuestas Presidente
20/01/2023